



Rectorado

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 361 -2020-UNTRM/R

Chachapoyas, 27 OCT 2020

VISTO:

La Solicitud S/N, de fecha 23 de octubre del 2020, a través del cual, el estudiante **Diaz Cubas Jose Dante**, presenta su renuncia a la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 507-2018-UNTRM/CU, de fecha 05 de noviembre del 2018, se resuelve aprobar los resultados del primer Examen CEPRE 2019-IA, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; encontrándose en la relación de ingresantes a la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, del estudiante **Diaz Cubas Jose Dante**;

Que, mediante Solicitud S/N de visto, el estudiante **Diaz Cubas Jose Dante**, solicita al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios, la renuncia a la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, ingresante en la modalidad primer Examen CEPRE 2019-IA, con código N° 7678145091;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Nueva Ley Universitaria N° 30220, al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia del estudiante **Diaz Cubas Jose Dante** a la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, ingresante en la modalidad primer Examen CEPRE 2019-IA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección de Admisión y Registros Académicos y demás instancias de la Universidad, efectuar las acciones de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesado, de forma y modo de Ley, para conocimientos y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Policia Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL

PC/HR
CR/MSS
YMP/MS